I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

00 506

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 28 FEB. 2019

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N° 100/148/2019 y N° 100/303/2019, el Decreto Exento Nº202/016/2019, La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial", Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8°, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición de la educación parvularia hasta octavo año básico, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **N° 202/016/2019,** se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2019, de la **Escuela Santa Adela.**

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 28 de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **JORGE IVÁN FRIGERIO ALMENDRA, RUT N°** [redacted], para que se desempeñe como **MONITOR DE TALLER**, con una carga horaria de 12 Hrs, en el Establecimiento Educacional Escuela E-269 "Santa Adela" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, **lo anterior en atención al Decreto Exento N° 202/016/2019.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 01 de marzo de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

4.- La presente contratación se enmarca en la Dimensión **GESTIÓN PEDAGÓGICA,** en la acción **APOYO PEDAGÓGICO EN EL AULA Y FUERA DE ELLA, ENCARGADO CRA, ENLACES, DOCENTE Y ASISTENTES,** del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **Escuela E-269 "Santa Adela",** sancionado mediante el Decreto Exento **N° 202/016/2019.**

5.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 00 506 /2019

6.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en el decreto alcaldício N°201/1618/2018.

7.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/CAMR
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.